



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE. -----

2 ----- (18612) -----

3 Por la cual **ROSEL CORPORATION, S.A.**, otorga Poder General a señorita KAREL
4 CARBO YOCEE -----

5 ----- Panamá, 20 de septiembre de 2012. -----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
7 mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012),
8 ante mí, **Licenciada TANIA SUSANA CHEN GUILLEN**, Notaria Pública Segunda del
9 Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos
10 cuarenta y cuatro-seiscientos cincuenta y tres (4-244-653), compareció
11 personalmente RICARDO ALEJANDRO DURLING LINARES, varón, mayor de edad,
12 panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de
13 identidad personal No. 8-302-157, persona a quien conozco, quien actúa como socio de
14 la firma de abogados DURLING & DURLING, quienes son Agentes Registrados en
15 Panamá de **ROSEL CORPORATION, S.A.**, una sociedad anónima debidamente
16 inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo Ficha
17 032404, Rollo 1605, Imagen 0544, me presentó para su protocolización en esta
18 Escritura Pública, como en efecto protocolizo, el Poder General que en nombre de
19 dicha sociedad se confiere a favor de la señorita KAREL CARBO YOCEE.-----

20 Minuta elaborada por: Durling & Durling -- Ricardo Alejandro Durling Linares - Cédula N°8-
21 302-157. --- El Notario hace constar que se agrega a esta escritura el siguiente
22 documento:-----

23 -----ROSEL CORPORATION, S.A.-----

24 -----Acta de una Reunión de la Junta Directiva -----

25 Una reunión de la Junta Directiva de ROSEL CORPORATION, S.A., una sociedad
26 anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de
27 Panamá, tuvo lugar en Guayaquil, República del Ecuador, el día 9 de Enero de
28 2012, a las 17:00 p.m. --- Se encontraban presentes: Giuseppe Pons-----
29 Guidalberto Pons --- Karen Carbo Yoncee ---Las personas arriba indicadas son
30 todos los Directores de la sociedad y como tales decidieron celebrar una reunión de

1 la Junta Directiva renunciando al aviso previo. ---- El señor Giuseppe Pons,
 2 Presidente de la sociedad, presidió la reunión, y la señorita Karen Carbo Yoncee,
 3 Secretario de la sociedad, actuó como tal. ---- El Presidente declaró abierta la
 4 sesión y manifestó que el objeto de la misma era el de considerar la conveniencia
 5 de otorgar un Poder General a favor de la señorita Karen Carbo Yoncee, para que
 6 lo ejerza actuando individualmente, es decir, por sí sola, como Apoderado General
 7 para la sociedad. ----- Por moción debidamente presentada, secundada y
 8 unánimemente apoyada, fue RESUELTO, autorizar el otorgamiento de un Poder
 9 General a favor de la señorita Karen Carbo Yoncee, para que lo ejerza actuando
 10 individualmente, es decir por sí sola, como Apoderado General de la sociedad.-----
 11 RESUELTO ADEMÁS, autorizar que el Presidente de la sociedad sea y es por la
 12 presente autorizado para otorgar dicho Poder General en los términos y
 13 condiciones que estime convenientes. ---- No habiendo otro asunto de que tratar,
 14 se clausuró la reunión.------(Fdo.) Giuseppe Pons------(Fdo.)
 15 Guidalberto Pons------(Fdo.) Karen Carbo Yoncee-----

16 ----- **PODER GENERAL** -----

17 **SEPAN TODOS POR LA PRESENTE**, que la suscrita, **ROSEL CORPORATION,**
 18 **S.A.**, una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de
 19 la República de Panamá, por medio de la presente nombra, constituye y designa a la
 20 señorita **KAREN CARBO YONCEE**, actuando individualmente, su Agente y
 21 Apoderado, para que la represente y actúe en su nombre y en su lugar, con las más
 22 amplias facultades y poderes que de hecho o en derecho sean necesarias para llevar
 23 a cabo los siguientes actos y cosas en cualquier parte del mundo:-----
 24 Administrar los Negocios:----- Administrar, dirigir, manejar y llevar a cabo
 25 todos los negocios y asuntos por y en nombre de la compañía en cualquier país del
 26 mundo. ----- Concesiones: ----- Solicitar, obtener y poseer cualesquiera
 27 concesiones, comisiones u opciones que fueren indispensables o convenientes para
 28 la tramitación de los negocios de la compañía.----- Organizar Sociedades:-----
 29 Organizar y domiciliar toda clase de firmas, compañías o asociaciones, así como
 30 disolver, extender o liquidar las mismas y elegir dignatarios de compañías que voten



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 en las reuniones de los accionistas.-----Alquilar y Arrendar:-----Alquilar y arrendar
2 los locales que el apoderado estime apropiados para llevar a cabo cualesquiera parte
3 de los negocios de la compañía por más de seis años o menos, o conceder el
4 usufructo de ellos, y constituir e imponer derechos de uso o de servidumbre sobre los
5 mismos.-----Bienes Raíces:-----Comprar y vender bienes inmuebles en venta
6 pública o privada o en subasta, junto con cualesquiera derechos para demandar que
7 resulten de los mismos; hipotecar y poseer los mismos; y constituir o ceder derechos
8 reales sobre inmuebles.-----Bienes Muebles:-----Comprar, vender o negociar en
9 productos, objetos y mercancías en venta pública o privada o en subasta, y dar los
10 mismos en prenda.-----Importación y Exportación:----- Importar y exportar productos,
11 objetos y mercancías, e intervenir en todo lo relacionado con la aduana, la navegación
12 y los ferrocarriles, el despacho aduanero de mercancías, paquetes y bultos
13 consignados a nombre de la compañía o que estuvieren almacenados en depósitos
14 fiscales públicos o privados.-----Consignaciones:----- Recibir mercancías en
15 consignación, estipulando las condiciones que el apoderado considere ventajosas,
16 recibir las comisiones que la compañía devengare.-----Contratos de Expedición:-----
17 Celebrar contratos que se refieren a fletes y la expedición de efectos que el
18 apoderado reciba o envíe por vías fluviales, el aire, la tierra o el mar.-----Contratos y
19 Convenios:-----Extender, renovar y rescindir cualesquiera y todos los contratos o
20 convenios que el apoderado considere esenciales para efectuar los negocios o llevar
21 a efecto los fines para los cuales se organizó la compañía.-----Empleo de
22 Ayudantes:-----Contratar y de otro modo emplear ayudantes, empleados y agentes
23 de la compañía, así como dirigir sus actividades, y despedirlos y de otro modo
24 terminar su empleo cuando ello pareciere prudente.-----Extender Documentos:-----
25 -----Firmar y extender las escrituras y documentos que requiera la Ley, y hacer
26 cuanto fuere necesario para renunciar a, u obtener el título sobre cualquier propiedad
27 de que el apoderado desee deshacerse o adquirir para la compañía.-----
28 Registro de Documentos:-----Obtener la protocolización e inscripción de toda
29 clase de documentos que hayan sido extendidos en cualquier país extranjero, y
30 solicitar y obtener copias certificadas de todos los documentos y escrituras de título

1 que puedan afectar el negocio, o bienes inmuebles o muebles de la compañía.---

2 Facturas y Conocimientos de Embarque----- Preparar y firmar facturas,

3 documentos, solicitudes, órdenes de entrega, conocimientos de embarque,

4 manifiestos, formularios y otros documentos relacionados con la aduana, navegación

5 y ferrocarriles.-----Correspondencia y Telegramas-----Retirar de las

6 oficinas postales de aduanas telegráficas y cualquiera otra oficina de comunicaciones

7 y transporte y encargarse de todas las cartas y papeles, incluyendo los

8 recomendados con valores declarados, y los paquetes dirigidos o destinados a la

9 compañía otorgante, recibir y abrir la correspondencia telegráfica y escrita, y

10 contestarla y firmar con el nombre de la compañía.-----Cheques y Letras de

11 Cambio-----Firmar cheques y cupones para el retiro de fondos depositados en

12 cualquier banco, y recibir, girar, endosar o negociar cheques y letras de cambio, así

13 como cobrarlos o descontarlos.-----Cuentas Bancarias----- Abrir

14 cuentas bancarias, hacer depósitos, retirarlos nuevamente, establecer cuentas

15 corrientes, y retirar dinero de los bancos de conformidad con sus estatutos y

16 reglamentos.-----Cajas de Seguridad----- Abrir, mantener, operar o

17 cancelar cajas de seguridad en bancos, de conformidad con sus Estatutos y

18 Reglamentos.-----Cuentas de Depósitos al Margen-----Abrir cuentas de

19 depósitos al margen y verificar operaciones al margen, y en relación con ello, firmar

20 cualesquiera formularios o convenios que requiera cualquier corredor de bolsa,

21 cualquier comisión de bolsa, o de bolsa de valores o de otra autoridad.-----

22 Pagarés-----Recibir, endosar y descontar pagarés, cobrándoles a su

23 vencimiento y protestándolo por falta de aceptación o de pago, usando en tales casos

24 los derechos que confiere la Ley para obligar al pago de la suma principal, los

25 intereses correspondientes, gastos y perjuicios ocasionados.-----Giros y Pagarés,

26 Extender, firmar y renovar, cuando fuere necesario, todos los giros, bonos y pagarés,

27 y pagarlos a su vencimiento.-----Cobros-----Exigir, demandar judicialmente,

28 cobrar y recibir cualesquiera sumas de dinero, intereses y obligaciones de cualquier

29 clase que cualquier persona, razón social o compañía adeude ahora o en el futuro a

30 esta compañía.-----Recibos-----Firmar y extender recibos, finiquitos y



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 otros comprobantes que se requiera, por lo que cobrare o recibiere.-----Cuentas:-
2 Llevar la contabilidad y guardar el dinero en debida forma, efectuando con este fin
3 todas las verificaciones, exámenes y balances necesarios.-----Rendimiento de
4 Cuentas:-Exigir o rendir cuentas de o a tales personas, firmas o compañías que
5 tuvieren la obligación o derecho a darlas o solicitarlas.-----Deudas:-Incurrir en
6 todos los gastos necesarios, que se relacionen con la administración de los negocios,
7 efectuar el pago de los impuestos y todas las otras sumas de dinero que la compañía
8 tuviere que pagar por cualquier concepto que fuere, obteniendo los recibos
9 correspondientes.---Obligaciones y Préstamos: Contraer obligaciones y contratar
10 préstamos encaminados al adelanto de los negocios de la compañía.---Fianzas y
11 Garantías: Otorgar fianzas y prestar garantías y exigir prendas y aceptar garantías,
12 siempre que ello fuere en provecho directo de la compañía.-----Endoso: Endosar
13 letras de cambio y otros documentos de giro.-----Transigir Demandas: Transigir
14 cualesquiera y todas las demandas y derechos, activos o pasivos que la compañía
15 tenga o que pudiere tener, en la forma y en los términos que el apoderado estimare
16 más conveniente.-----Arbitraje: Someter a la decisión de los árbitros, dirimentes y
17 componedores amigables cualquier cuestión o asunto en que pueda estar interesada
18 la compañía y aceptar sus decisiones cuando fueren favorables, o apelar contra ellas
19 cuando fueren adversas.-----Bancarrotas e Insolvencias:-Intervenir en la liquidación
20 de propiedades y quiebras de los deudores de la compañía, asistir a las reuniones
21 de los acreedores, designar *fiduciarios, administradores y depositarios, aprobar*
22 créditos e impugnar aquellos que no considere legítimos y tomar cualesquiera
23 medidas que el apoderado estimare necesarias en cada caso.---Cláusula General:
24 Extender toda clase de declaraciones y renunciaciones de derecho, así como
25 aquellos documentos que se requieran para el ejercicio de este poder, con las
26 cláusulas y renunciaciones de los beneficios de las leyes, domicilio y recursos que el
27 apoderado estime del caso.-----Asuntos Judiciales: Comparecer cuando fuere
28 necesario ante cualquiera y toda clase de autoridades competentes, ya fueren
29 gubernamentales, administrativas, municipales o judiciales, como demandante o
30 demandado ya sea en juicios civiles o criminales, presentando las peticiones, testigos,

1 documentos, y otras pruebas correspondientes, proponer y contestar interrogatorios,
2 reconocer y solicitar el reconocimiento de firmas, recusar con o sin causa cualquier
3 clase de funcionarios judiciales, impugnar y exceptuar, o desistir de ello cuando y
4 como él lo estime adecuado, nombrar abogados, procuradores, peritos, depositarios,
5 interventores, contables, y otras personas que intervengan en litigios y sus incidentes,
6 conceder extensiones y descargos a los deudores cuando así lo desee, y solicitar y
7 obtener iguales concesiones de los acreedores bajo las condiciones que el apoderado
8 hiciere, solicitar citaciones, notificaciones, embargos y levantamientos de los mismos,
9 secuestros, venta judicial de propiedades y conseguir que las mismas sean
10 adjudicadas a la compañía en el cumplimiento de sentencias judiciales, renunciar al
11 derecho de apelación o prescripciones adquiridas, aceptar la notificación de los
12 tramites del proceso y comparecer en nombre de su poderdante para solicitar el
13 cumplimiento de sentencia dictada en el extranjero y darse por notificado de las
14 decisiones judiciales ya sean finales o interlocutorias, aceptar las mismas cuando
15 fueren favorables y apelar contra ellas cuando fueren adversas, e interponer todos los
16 recursos legales ya sean ordinarios o extraordinarios, por violación de los derechos
17 constitucionales, y desistir de los mismos.-----Substitución y Revocación:---

18 Hacer todas las cosas que la dicha compañía pudiere hacer, si fuere una persona
19 natural y estuviere personalmente presente y actuando, y para tal propósito y
20 efecto se confiere a el apoderado el poder más amplio, general y completo por la
21 presente, y con él queda investido, así como cualquier sustituto, que el apoderado
22 pudiere más adelante designar, autorizándolo y facultándolo para substituir el
23 presente poder, en todo o en parte, en favor de cualquier persona o personas que
24 considere idóneas, y cuantas veces lo estime conveniente revocar cualquier
25 sustitución o sustituciones que haga nombrar a otras cuando lo estime oportuno y
26 así mismo efectuar sustituciones subsiguientes, sin revocar las hechas
27 anteriormente, y revocando tales sustituciones cuando el apoderado lo crea
28 conveniente; por la presente concediendo a todo cuanto el mencionado apoderado o
29 cualquier sustituto de él pudiere hacer por virtud del presente poder validez,
30 haciéndolo obligatorio y subsistente contra la dicha compañía, sus sucesores y



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 cesionarios, por siempre.----- **EN FE DE LO CUAL**, esta compañía ha extendido el
2 presente poder debidamente firmado en su nombre por su Dignatario debidamente
3 autorizado, hoy 12 de enero de 2012.--**ROSEL CORPORATION, S.A.**-----Por: (Fdo.)
4 Giuseppe Pons-----Presidente-----Advertí al compareciente que la copia de esta escritura
5 debe ser inscrita y leída como le fue al compareciente esta escritura pública, en presencia
6 de los testigos instrumentales AMINTA TEJADA, con cédula de identidad personal número
7 siete-cuarenta y ocho-doscientos cincuenta y dos (7-48-252), y ZORAIDA DE VERGARA,
8 con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno (8-137-
9 301), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quienes
10 conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
11 aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----
12 **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS**
13 **DOCE.** ----- (18612) --(Fdos) **RICARDO ALEJANDRO DURLING LINARES -**
14 **AMINTA TEJADA ----- ZORAIDA DE VERGARA ----- Licda. TANIA SUSANA**
15 **CHEN GUILLEN**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá. -----
16 **CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA**
17 **CIUDAD DE PANAMÁ A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO**
18 **DOS MIL DOCE (2012).**-----

Tania Susana Chen Guillen
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notaria Pública Segunda
del Circuito de Panamá

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2012/Sep/25 17:25:46
Tomo: 2012	Asiento: 183466
Presentante: FELIX ARCIA	Cedula: 8-727-2462
Liquidación No.: 00001200088535	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: IRMEPA03	

Fernando J. Jaramila

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Handwritten notes and a signature within a rectangular border. The text includes:

22464
2215684
Holt
40
In...
20...
Signature: *Lester King Jr.*

22464 2215684 40